

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 81 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de *Junio* de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 582/15, el Expediente MPT0009 3/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces solicita la contratación de una (1) suscripción al servicio de Erreius On-line, con acceso ilimitado vía internet, mediante el sitio www.erreius.com, a todas las áreas temáticas de la base de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación actualizada, incluyendo acceso a la Plataforma de Consultas de Orientación Profesional (COP), ErreNews, servicio vía e-mail periódico, consistente en el envío de boletines digitales con novedades de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación y acceso a la publicación mensual digital de Temas de Derecho Civil, Persona y Patrimonio.

Que ambos servicios son prestados exclusivamente por ERREPAR S.A.

Que por el Expediente MPT0009 3/16 tramita la Contratación Directa N° 1/16 para la contratación del servicio de suscripción a Erreius de la editorial ERREPAR S.A., por el término de un (1) año.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764), considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado en forma por medio electrónico, indicándosele con precisión el objeto de la contratación, la calidad y describiendo de manera precisa el servicio requerido y se acompañó copia del PUByCG

Que, asimismo, se procedió a la publicación de la mentada invitación, en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que, dentro del plazo fijado, se recibió la cotización por parte de la editorial ERREPAR S.A., ascendiendo su cotización a la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 5.848,00 -), labrándose la correspondiente acta de estilo.

Que se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que conforme surge de la nota que acompaña la firma ERREPAR S.A., es único editor y distribuidor en todo el país del sello editorial Erreius de ERREPAR S.A.

Que se ha admitido que el monto total adjudicado pueda ser cancelado en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos N° 99 y 100 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 1/16 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, por hacer uso de licencia sin goce de sueldo la Sra. Asesora General Tutelar Dra. Yael Bendel, fue designada la suscripta en los términos del art. 49 inc. 7 de la Ley 1903, texto según Ley 4891.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4891, y la Resolución AGT N° 582/15,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 1/16 – Contratación del servicio de suscripción Erreius - ERREPAR S.A. para la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces, por un monto total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 5.848,00), en los términos del inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y por el término de un año a partir de la recepción de la clave respectiva.

Artículo 2.- Adjudicar la contratación de una (1) suscripción al servicio de Erreius On-line, con acceso ilimitado vía internet, mediante el sitio www.erreius.com a todas las áreas temáticas de la base de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación actualizada, incluyendo acceso a la Plataforma de Consultas de Orientación Profesional (COP), ErreNews, servicio vía e-mail periódico, consistente en el envío de boletines digitales con novedades de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación y acceso a la publicación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

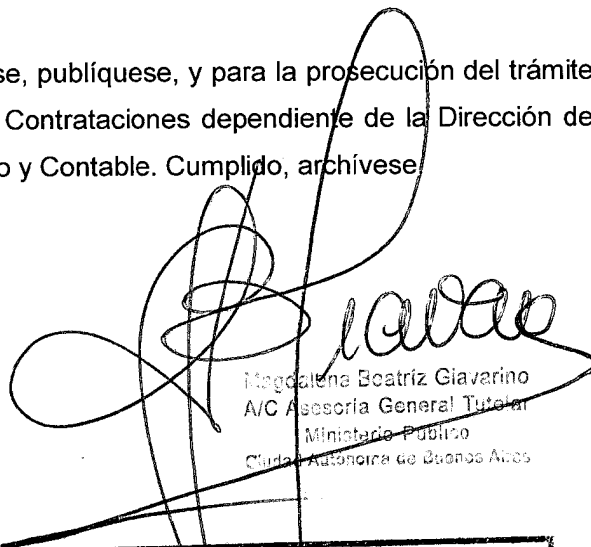
mensual digital de Temas de Derecho Civil, Persona y Patrimonio; a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5.

Artículo 3.- Aprobar, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos N° 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario, el pago adelantado del total adjudicado a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma mencionada en el artículo 1°.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Magdalena B. Giavarino, Legajo N° 2.267, Sandra B. Castro, Legajo N° 2.371 y Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, y en carácter de suplentes Lorena B. Irala, Legajo N° 2.667, y Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

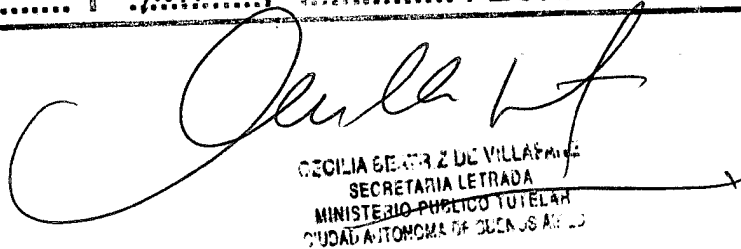
Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016, en caso que el adjudicatario integrara la contragarantía del artículo 3° de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 81/16 T° XVII F° 178-179 FECHA 01-06-16



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES